



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

En el marco del Convenio Marco vigente firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de La Plata el 12 de abril de 1995, se firma el presente CONVENIO ESPECIFICO entre la Universidad Nacional de San Luis, con domicilio en Ejército de los Andes N° 950 de la Ciudad de San Luis, representada en este acto por el Señor Rector CPN Víctor Aníbal Moriñigo, en adelante **Universidad Nacional de San Luis**, y la **Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP-** , creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel Actis, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Secretario General de la Universidad Prof. Patricio Lorente, y convienen:

PRIMERA: El **Archivo Histórico y Documental de la UNSL** (creado por Ord.CS N° 23/99) y el **Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata** (creado por Resolución N° 808/13), en el marco de sus propósitos y funciones institucionales, acuerdan colaborar mutuamente en materia archivística, incluyendo colaboración en procesos de investigación, capacitación y extensión que tengan como referencia los acervos históricos que resguardan ambas instituciones. En este marco y en cumplimiento de uno de los propósitos institucionales de la UNSL, el de *"ejercer un rol protagónico y aportante en la construcción de un proyecto de país y de sociedad"*, y uno de los propósitos institucionales de la UNLP, hacerse cargo de su historicidad, su entorno global, de sus tradiciones e innovaciones, de su memoria, de su presente y de las tareas que tiene por delante, se inscriben ambos Archivos y el Programa de Historia y Memoria de la UNSL, en el intento de contribuir a mejorar el conocimiento colectivo sobre el pasado histórico y que éste sea un acervo públicamente accesible y ampliamente compartido no sólo por la



comunidad universitaria sino también por la población en general. En este sentido, es de fundamental importancia poner en marcha un trabajo conjunto entre ambas instituciones para la preservación, resguardo y difusión de su patrimonio documental, entendiendo que ambas instituciones tienen un vínculo histórico fruto de la circulación y radicación de docentes que provinieron de la Universidad Nacional de la Plata y contribuyeron al desarrollo científico y humanístico de la Universidad Nacional de San Luis.

SEGUNDA: Los objetivos de la colaboración mutua entre el Archivo Histórico y Documental de la UNSL y el Archivo Histórico de la UNLP, son los que a continuación se mencionan:

- 1) Brindar un espacio de formación y capacitación de estudiantes, docentes, investigadores e investigadores y nodocentes acordes a la Línea 3 y Línea 4 y del Programa de Historia y Memoria de la UNSL y referidos a procesos archivísticos, de gestión documental y procesamiento de información.
- 2) Buscar y sistematizar fuentes documentales de diferentes periodos que testimonien el vínculo interinstitucional entre ambas universidades en vistas a que la UNSL cumplirá en 2023 sus 50 años de creación.
- 3) Confeccionar un catálogo de registro documental organizado a través de una base de datos del material recabado según lo pautado en el punto anterior, haciendo uso de las normas ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística.
- 4) Promover el uso de estrategias y herramientas teóricas y prácticas que puedan surgir de la experiencia de ambos archivos que aporten al crecimiento de la Red Argentina de Archivos Universitarios (REDAUNAR).
- 5) Transferir a toda la comunidad, al Programa de Historia y Memoria de la UNSL, y a la UNLP, insumos de documentación testimonial digitalizada e identificada, necesaria para el desarrollo de futuras investigaciones en torno a



la historia en común de la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de la Plata.

TERCERA: Se proponen las siguientes acciones:

- Desarrollo de capacitaciones en las temáticas específicas sobre archivos que demanden ambas instituciones: gestión documental, descripción con softwares archivísticos, digitalización de diversos soportes documentales, entre otras.
- Talleres de identificación, clasificación y ordenamiento de las diferentes series documentales encontradas en diferentes momentos históricos
- Usos compartidos de equipos informáticos, laboratorios y escáneres
- Confección de un catálogo documental y publicación de la información en el sitio web del Programa de Historia y Memoria y en un Dossier especial de la Revista Hilos Documentales de la UNLP

CUARTA: Las tareas relativas a la coordinación y supervisión general estarán a cargo de la Directora del Archivo Histórico de la UNSL Dra. Sonia Riveros DNI 26.671.887 y la Directora del Archivo Histórico de la UNLP Lic. Laura Casareto DNI 28.421.650, quienes serán las responsables del seguimiento y ejecución de todas las actividades que devengan de esta Acta Acuerdo.

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, la Lic. Laura Casareto DNI N° 28.421.650.-

QUINTA: Las actividades que demanda el presente están dirigida a estudiantes de la UNSL y UNLP, docentes y nodocentes, teniendo una duración de cuatro (4) años.



SEXTA: Todas las personas participantes de las diferentes actividades propuestas en el marco del convenio deberán considerar “información confidencial” a toda la que reciba, indague o llegue a su conocimiento con motivo de su práctica en ambos archivos, debiendo pedir el permiso correspondiente para su difusión o uso.

SÉPTIMA: Al finalizar cada ciclo lectivo previsto por el calendario académico, se presentará: 1) un informe general por parte de las Responsables del cumplimiento de las actividades pautadas en el cronograma y los propósitos planteados.

OCTAVA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

NOVENA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.



En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de La Plata a los..... días del mes de.....de 2021.

Víctor Aníbal Moriño

Rector UNSL

Dr. Ing. Marco Daniel Actis

Vicepresidente Institucional UNLP

Prof. Patricio Lorente

Secretario General de UNLP